INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2018

San Lorenzo, 27 de setiembre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 38 - I.D. Nº 351.747- PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1447/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 323.136 de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: K & K SOES S.R.L., Papelera Guairá S.A., Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, Estilo Artes Gráficas de Elvira Carmen Filártiga Rios.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2018, de fecha 17 de setiembre de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el ***Lic. Orlando Medina Melgarejo***, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Office Compu S.A., L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos con el valor de las propuestas económicas por Lote.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	Nazareno Comercial E Industrial S.R.L.	OFFICE COMPU S.A.	L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos
R.U.C.	*80014633-6*	*80013316-1*	*3484327-2*	*2373251-2*
I. a) El Formulario de Oferta y Planilla de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.513.588	1.514.000	1.514.028	1.513.889
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 07	Del 01 al 53	Del 01 al 17	Del 01 al 26

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas, resultando que ninguna registra error de cálculo en las Planillas de Precios, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **LOTE**. Modalidad: Contrato Abierto.

Empresas	*MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos*	*L.G. TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro*	*OFFICE COMPU S.A.*	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Lote N° 1	*5.720.000*	*6.200.000*	No Cotiza	No Cotiza
Lote N° 2	*89.141.000*	*89.604.000*	92.899.800	108.559.164
Monto Total Guaraníes	***94.861.000***	***95.804.000***	92.899.800	108.559.164

	Mejor Oferta
	Segunda Mejor Oferta
	Tercera Mejor Oferta

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos sustanciales, y observándose que la empresa **Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos** cuenta con los precios más bajos para los Lotes N° 1 y 2, se continúa con el análisis de los precios ofertados.

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Este Comité de Evaluación deja asentado que NO corresponde la aplicación del porcentaje del margen de preferencia en el presente llamado, teniendo en cuenta que todos los ítems de la presente licitación son productos de origen importado.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación atendiendo a lo establecido en la Resolución N° 411/2018, procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas: Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Office Compu S.A., L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, y Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, siendo analizados según el cuadro comparativo, en el siguiente orden:

La empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos remite en el plazo establecido el Desglose requerido para el Lote N° 2, cuyo precio unitario para el Ítem N° 19 del Lote N° 2, se encuentra en un 27,2 % por encima de los precios referenciales y los parámetros establecidos, y como puede observarse en el cuadro comparativo de precios, el precio ofertado por el mismo corresponde a precios actuales del mercado, por lo que este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, son de ejecución posible y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Se deja constancia que las empresas, Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro remiten el desglose de precios en el plazo establecido, no así la empresa Office Compu S.A., motivo por el cual su oferta es rechazada, seguidamente se procede a verificar el aspecto legal.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada

Posteriormente y en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 083 en fecha 19/09/2018 a la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos la presentación de:

1. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
2. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
3. Desglose de Precios.

En fecha 19/09/2018 la Empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, remite en el plazo establecido las documentaciones solicitadas.

Fue requerido por Nota N° 84 en fecha 19/09/2018 a la empresa L.G. Trading de Lourdes E. Giménez Bareiro la presentación de:

1. Desglose de Precios.

- En fecha 19/09/2018 la empresa L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, remite en el plazo establecido la documentación solicitada.

Fue requerido por Nota N° 085 en fecha 19/09/2018 a la empresa Office Compu S.A. la presentación de:

1. Desglose de Precios.

- La empresa Office Compu S.A. remite la contestación en fecha 21 /09/2018, fuera del plazo establecido.

Fue requerido por Nota N° 86 en fecha 19/09/2018 a la empresa Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. la presentación de:

1. Desglose de Precios.

- En fecha 20/09/2018 la Empresa Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., remite en el plazo establecido la documentación solicitada.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos legales	**MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	*CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO APLICA
b) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
d) Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de tintas y tóner dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	NO APLICA
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE
Formulario N° 01 – Información del Oferente.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	2373251-2	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin registro
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa: Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio - no deberá ser negativo.

Ratios 2017	Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos	
Ratio de Liquidez	**CUMPLE**	
Activo Corriente	579.201.911	**2,77**
Pasivo Corriente	209.103.735	
Razón de Endeudamiento	**CUMPLE**	
Total Pasivo	209.103.735	**0,35**
Total Activo	590.199.882	
Rentabilidad/Patrimonio	**CUMPLE**	
Utilidad Neta	39.109.354	**0,11**
Patrimonio	346.424.608	

Como se puede verificar en el cuadro antes expuesto la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, arroja resultados que demuestran el cumplimiento de la capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la valoración de otros criterios de evaluación.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y las especificaciones técnicas, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Se verifica el cumplimiento en cuanto a la presentación de las Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Provisión de Tintas y Toners en el Ejercicio Fiscal 2017, por un volumen mínimo de 50% del monto equivalente a las cantidades máximas del Lote ó la suma de los Lotes ofertados, para el presente llamado.

Oferentes	Monto equivalente a las cantidades máximas del Lote ó la suma de los Lotes ofertados	50%	Copias de Contratos Presentadas Monto	Observación
Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos	94.861.000	47.430.500	181.950.000.-	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado al Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el **Lic. Orlando Medina Melgarejo** el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, quién manifiesta que, se constata que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos presenta debidamente firmada la Planillas de las Especificaciones Técnicas, el plazo y lugar de entrega.

Atendiendo a que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, para los Lotes N° 1 y 2 cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas, solicitados en la Carta Invitación y presenta los precios más bajos, será propuesta para la adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye

que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, para los Lotes N° 1 y 2, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

7. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.1 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 38 - I.D. Nº 351.747 - PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 **Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, para los Lotes N° 1 y 2** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 01 asciende a la suma máxima de G. 5.720.000 (Guaraníes Cinco millones setecientos veinte mil) y a la suma mínima de G. 2.860.000 (Guaraníes Dos millones ochocientos sesenta mil) y el monto adjudicado para el Lote N° 02, asciende a la suma máxima de G. 89.141.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil) y a la suma mínima de G. 44.570.500.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil quinientos) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de tintas y tóner", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 47.430.500.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el saldo de G. 47.430.500.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Orlando Medina Melgarejo
Jefe de Departamento de Informático

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías